



COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PGN

21 NOV 2012

RESOLUCIÓN No. 381

Por medio de la cual se resuelve el Recurso de Apelación interpuesto en contra de la Resolución No. 1647 de 7 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO

El señor **LUIS FELIPE CANOSA FORERO**, identificado con la C.C. 79469961, en su condición de participante en la convocatoria 2012-058 **Cargo: Asesor, Grado: 19 Dependencia: Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública** interpuso reclamación contra su **NO ADMISIÓN** al concurso, según lista publicada el pasado 26 de octubre de 2012, por considerar que reúne los requisitos exigidos por el concurso los cuales se encuentran en su hoja de vida ya que es funcionario activo de la PGN.

Mediante Resolución No. 1647 de 7 de noviembre de 2012, la Oficina de Selección y Carrera negó la reclamación por considerar que no había allegado los requisitos mínimos exigidos por la convocatoria.

El reclamante impugnó la decisión argumentando que si reúne los requisitos mínimos exigidos por la convocatoria los cuales reposan en su hoja de vida como servidor activo de la Entidad.

La Comisión de Carrera en sesión extraordinaria realizada el 21 de noviembre de 2012, previo análisis del recurso de apelación verificó que el aspirante es funcionario activo de la PGN y en su hoja de vida reposan los requisitos exigidos en la convocatoria 2012-058 que son título de formación universitaria en Derecho y título de posgrado en Economía o Derecho Económico y dos años de experiencia profesional o docente, para optar al cargo en concurso; reposan en la hoja de vida título de abogado expedido por la Universidad de la Sabana en 1996 y posgrados en Contratación Estatal y Derecho Público laborando en la PGN durante trece años como Asesor grado 19 y actualmente labora en el Grupo de Asesores anti corrupción del Despacho; en consecuencia se pueden aplicar las equivalencias establecidas en el art. 20 del Decreto 263 de 2000 en cuanto a estudios y experiencia; encontrando que el señor **LUIS FELIPE CANOSA FORERO**, identificado con la C.C. 79469961,

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification



No C0233420



CUMPLE con los requisitos para el cargo de Asesor Grado 19 y por esta razón se decide ADMITIRLO al concurso.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Carrera en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR la Resolución No. 1647 de 7 de noviembre de 2012 dentro de la convocatoria No. 2012-058 y en su lugar ADMITIR EN EL CONCURSO al señor **LUIS FELIPE CANOSA FORERO**, identificado con la C.C. 79469961, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
JUAN CARLOS NOVOA BUENDIA
Presidente

Original Firmado
CRHISTIAN JOSÉ MORA PADILLA
Integrante

Original Firmado
ALBA CRISTINA GRUESO SÁNCHEZ
Integrante

Original Firmado
MARTHA INÉS VEGA SUPELANO
Integrante

Original Firmado
MANUEL GAMA AGUIRRE
Integrante

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification



No C0233420